



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ
QUISPE Mario Alejandro FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.10.2024 13:17:20 -05:00



Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 045-2024-P-JNJ

San Isidro, 28 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 139-2024-OP/JNJ de la Oficina de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

En el marco de lo dispuesto por la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley N° 31953, mediante Resolución N° 069-2023-P-JNJ, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 021: Junta Nacional de Justicia;

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 201-2024-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 90 928 897,00 (NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, con cargo a los recursos del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 32103; Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas;

De acuerdo al Anexo I “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista bajo el alcance del artículo 27 de la Ley N° 32103” del citado dispositivo legal, se encuentra habilitado el Pliego 021: Junta Nacional de Justicia hasta con la suma de S/ 56 620,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Genérica del Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales;

Por su parte, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 201-2024-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia;

Para la desagregación de los recursos autorizados, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece, entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 06/GN de dicha directiva;

En consecuencia, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo la desagregación de los recursos autorizados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46 en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 201-2024-EF, que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 30916, Ley



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MARRUJO ASTETE Betty Liliana
FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.10.2024 16:34:35 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por UGARTE
HUERTA Nelson Alex FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.10.2024 16:06:08 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ
QUISPE Mario Alejandro FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2024 13:17:35 -05:00



Junta Nacional de Justicia

Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; y del Reglamento de Organización y Funciones de la JNJ, aprobado por Resolución N° 036-2024-P-JNJ; el artículo 24 de Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y, con las visaciones de la Directora General y los jefes de las oficinas de Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 201-2024-EF, por la suma de S/ 56 620,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 021 JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
UNIDAD EJECUTORA	: 001 DIRECCION DE ADMINISTRACION
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTOS CORRIENTES	
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	56 620,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	56 620,00
TOTAL PLIEGO	56 620,00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate, comuníquese y publíquese.



Firma Digital

Firmado digitalmente por UGARTE
HUERTA Nelson Alex FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2024 16:06:21 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por DE LA
HAZA BARRANTES Antonio
Humberto FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.10.2024 16:32:28 -05:00

ANTONIO HUMBERTO DE LA HAZA BARRANTES
Presidente
Junta Nacional de Justicia

Firmado digitalmente por
MARRUJO ASTETE Betty Liliana
FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2024 16:34:45 -05:00